

## Deducciones complicaciones actuales

Escrito por Vareacris - 14/11/2010 20:36

---

Buenas Noches

A finales de 2007 abri una cuenta vivienda. he venido ingresando en ella 9015 euros cada año ( el máximo ) y me he desgravado por los años 2007, 2008 y 2009.

El pasado mes de Julio firme un contrato de compra-venta de una vivienda ( en construcción, estará terminada para 2012 ), por la cual pague al promotor una entrada de 12378.71€. A los 3 meses otros 4473,93. siendo el total hasta la fecha.

Mi cuenta vivienda no caduca hasta el 27/12/2011.

Tengo las siguientes dudas:

aunque haya pagado estas cantidades a cuenta ( según las facturas justificativas que tengo por ello ) puedo meter en mi cuenta vivienda 9015€ este año, que sería el último ? si no es así puedo deducirme como inversion en vivienda 9015€ al margen de mi cuenta vivienda por las aportaciones realizadas al promotor ( siempre teniendo en cuenta que al final de todo no meter cantidades 2 veces ) ? obligatoriamente tengo que empezar a usar el saldo de mi cuenta vivienda para comenzar estos pagos o puedo dejarlo hasta como fecha tope el 27/12/2011 ? lo que pretendo es desgravarme de alguna forma este año 9015 euros y dejar la cuenta vivienda para pagos del año que viene que sera mas ajustado.

por otro lado, a partir del 1/1/2011 que pasaría. la firma de la escritura publica de constitucion se prevee para el 2012. podre seguir deduciendome anualmente 9015 euros .... con independencia de mis ingresos futuros ?

ante una revision de haciendo, como justifico que me he gastado el saldo integro de la cuenta vivienda..... con las facturas justificavas debería ser igual a la suma de los pagos mas el total de la cuenta vivienda.

saludos y gracias

=====

## Re: Deducciones complicaciones actuales

Escrito por Vareacris - 21/11/2010 11:30

---

Estimado miembros del Foro Tu Capital  
Podrias dadme una respuesta o vuestras recomendaciones e indicaciones ?

Gracias

=====

## Re: Deducciones complicaciones actuales

Escrito por tucapital.es - 21/11/2010 22:26

---

En primer lugar indicarte que tienes hasta el 27/12/2011 para gastarte la totalidad del dinero de la cuenta vivienda. En caso contrario tendrás que devolver lo deducido del dinero no gastado.

Los pagos al promotor se puede utilizar el dinero de la cuenta vivienda, no dando derecho a nuevas deducciones.

Los pagos al promotor que no provenga de la cuenta vivienda se puede deducirse.

La totalidad de lo que se puede deducirse en vivienda habitual es de 9.015€: aportaciones al promotor, ingresos en cuenta vivienda ...

En la declaración de la renta del ejercicio del 2011 ya no podrás deducirte por la cuenta vivienda, sin embargo, sí que puedes seguir deduciendo las aportaciones al promotor.

Salu2.

=====